

Rad No.: 26-240-136979

Barranquilla, 3/08/2026

Señor(a)
CLAUDIA PATRICIA ACOSTA TERAN
Carrera 41B No. 56D - 6 APTO 1
Soledad

Contrato: 67442754

Asunto: Apertura de etapa probatoria.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 10 de julio de 2026, radicada bajo el No. 26-002290, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 41B No. 56D - 6 APTO 1 de Soledad a nombre de CLAUDIA PATRICIA ACOSTA TERAN, nos permitimos informarle que, debido a que resulta necesario realizar una visita técnica para verificar la instalación del servicio de gas natural, con fundamento en el artículo 254 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término para contestar su petición será ampliado para efectos de la práctica de dicha revisión, conforme a lo que disponen el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, le indicamos que la etapa probatoria vencerá el día **25 de agosto de 2026**.

La práctica de la prueba resulta necesaria para esclarecer los hechos objeto de la petición por: 1. Su conducencia, ya que la reclamación se sustenta en la instalación del servicio de gas natural, siendo indispensable una visita técnica para corroborar tal situación; 2. Su pertinencia, debido a que la única forma de conocer el estado de la instalación es a través de su inspección física; y, 3. Útil por cuanto permitirá determinar de manera concluyente si es factible realizar la instalación del servicio solicitada por el usuario.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
243167941